



2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 10 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 82/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de declaración de interés del SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LAS DEFENSORÍAS DEL PÚBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: LA PRÁCTICA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN" que se realizará en Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 24 y 25 de junio del año 2013.

Que tal congreso es organizado por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO (OUVIDORÍA) de la EMPRESA BRASIL DE COMUNICAÇÃO (EBC), Organismo que comprende a los medios de comunicación públicos que dependen del gobierno federal de ese país: TV Brasil, TV Brasil Internacional, Agencia Brasil, Radioagencia Nacional y el sistema público de Radio (8 emisoras).

Que la temática central a desarrollarse en el Simposio radica el debate sobre el Derecho a la Información y a la Comunicación, de acuerdo a las características específicas de las Defensorías en los medios de comunicación públicos de América Latina y Europa.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que el objetivo del encuentro es promover el intercambio de experiencias en materia de Derecho a la Información, comunicación pública y fortalecimiento de la democracia, reuniendo allí a Defensores del Público de diversos países.

Que la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido invitada a tal Simposio en carácter de expositora.

Que ese ámbito permitiría la difusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, además del debate sobre otros temas de interés vinculados a la comunicación audiovisual, principios y derechos de la misma.

Que asimismo se profundizarían las políticas de fomento y promoción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés impulsada por el expediente mencionado en el VISTO.

Que mediante Resolución N° 033/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, expediente N° 69/13, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma, autorizando al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la

C. M.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a realizar pagos de anticipos, previa aprobación de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que en esta ocasión el monto del viático designado por la DEFENSORA es de \$1.000 pesos diarios, que se otorgará en la moneda de curso legal del Brasil según la cotización oficial del día.

Que asimismo se fija una suma de \$400 en moneda nacional para soportar los gastos de traslados dentro del país.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL el SIMPOSIO INTERNACIONAL DE



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DEFENSORÍAS DEL PÚBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: LA PRÁCTICA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN" a realizarse entre los días 24 y 25 de junio de 2013 en la Ciudad de BRASILIA, de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos diarios igual a \$1.000 otorgados en moneda de curso legal de la República Federativa del Brasil y \$400 en moneda nacional para la cobertura de los gastos de hospedaje, viáticos y pasajes que demanden la asistencia de representantes de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

1045

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual